

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO el expediente n° 1863/85 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Luis Alberto ROLDAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1976 la asignatura Máquinas e Instalaciones Eléctricas de 6to. año y aprobó la misma el 26 de julio de 1979 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica por resolución n° 230 de fecha 24 de agosto de 1979, concedió prorroga de validez de los trabajos prácticos de la materia en cuestión.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente n° 1863/85 de la Facultad Regional Córdoba.

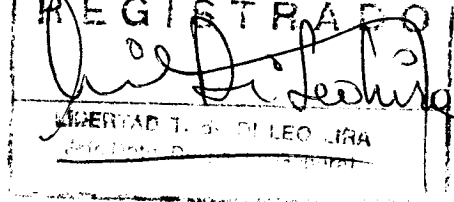
Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

III.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el expediente n° 1863/85 de la Facultad Regional Córdoba, y considerar prorrogada hasta la fecha de su aprobación el 26 de julio de 1979, la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Máquinas e Instalaciones Eléctricas de 6to. año, al alumno Luis Alberto ROLDAN (legajo n° 04-02542-5), de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 63/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO